



1° de Diciembre de 2021
DSM-1269-2021

Licenciada
Paula Vargas Ramírez
Alcaldesa a.i.

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Licenciado
Steven González Cortés
Ministro de Educación

Señores
Concejos Municipales del País

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 7, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria No. 082, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 30 de noviembre del año Dos mil veintiuno, que a la letra dice:

Por Diez votos para la dispensa, fondo y aprobación definitiva se aprueba moción presentada. Vota en contra el Edil Molina Juárez. Se acuerda:

“Acójase y apruébese moción presentada por el Regidor Leiva Hernández y suscrita por los Regidores JIMÉNEZ DEBERNARDI, MONGE CABEZAS, ACEVEDO ACEVEDO, CANO CASTRO, BARRANTES VILLARREAL, ZAMORA CORDERO, BONILLA CORTÉS, que dice:

RESULTANDO:

1. Que el artículo 27 inciso b) del Código Municipal faculta a los regidores a presentar mociones y proposiciones.
2. Que por disposición de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica, les corresponde a las municipalidades en forma autónoma administrar los intereses y servicios locales.
3. Que las municipalidades deben velar por la participación ciudadana en sus actividades según los artículos 4 y 5 del Código Municipal



Página 2.
1° de Diciembre de 2021
DSM-1269-2021

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Educación, por disposición del Título VII, Artículos 77 y siguientes de la Constitución Política está elevada a rango constitucional y es pilar fundamental de toda sociedad democrática.

SEGUNDO: Que los artículos 1, 4 ,5 del Código Municipal confieren a las municipalidades la potestad de velar por los intereses de sus habitantes, promocionando el bienestar de sus habitantes.

TERCERO: Que la familia y la niñez gozan de protección constitucional de conformidad con los artículos 51, 52 y siguientes de la Carta Magna y son base fundamental de la sociedad.

CUARTO: Que en los últimos años se ha venido notando un acelerado deterioro en la educación costarricense, lo cual atenta contra el progreso de los habitantes y del país en general.

QUINTO: Que prueba de ese deterioro, vemos con extrema preocupación los desaciertos ocurridos en las pruebas académicas FARO y más recientemente con las publicaciones con lenguaje sexual explícito y grotesco en la Revista "Conexiones" del Ministerio de Educación Pública, que ha causado la indignación y el repudio del pueblo costarricense.

SEXTO: Que el Concejo Municipal del Cantón Central de San José, como Capital de la República de Costa Rica, debe pronunciarse contra estos actos que vienen a profundizar la crisis educativa y hacer un llamado a las autoridades gubernamentales a cesar estas prácticas que atentan contra el estudiantado, la niñez y la familia costarricense, manifestando su rechazo a los desafortunados acontecimientos acaecidos con las pruebas FARO y con las publicaciones con lenguaje sexual explícito realizadas en la Revista "Conexiones" del Ministerio de Educación Pública.

POR TANTO

Se mociona para que este Concejo Municipal, acuerde lo siguiente:

PRIMERO: Manifestar la preocupación del Concejo Municipal de San José por el deterioro de la Educación Costarricense, especialmente la de nivel Primario y Secundario.



Página 3.
1° de Diciembre de 2021
DSM-1269-2021

SEGUNDO: Manifiestar el rechazo del Concejo Municipal de San José a los desafortunados acontecimientos acaecidos con las pruebas FARO, y con las publicaciones con lenguaje sexual explícito realizadas en la Revista "Conexiones" del Ministerio de Educación Pública, solicitando a las autoridades gubernamentales el cese inmediato de este tipo de prácticas educativas, que agravan la crisis educativa.

TERCERO: Instar a las autoridades gubernamentales a convocar prontamente a los sectores de la sociedad a efectuar un análisis profundo de la educación costarricense y delinear el futuro de la misma, para retomar la senda correcta en materia educativa que siempre ha caracterizado a nuestro país,

CUARTO: Se insta a la Administración Municipal para que se efectúe la publicación de este acuerdo en los principales diarios de Circulación Nacional.

QUINTO: Que se envíe este acuerdo a todos los Gobiernos Locales de nuestro país para que sea apoyado el mismo por parte de los Concejos Municipales de Costa Rica.

PUBLÍQUESE".
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Licda. Ileana Acuña Jarquín
Jefe, Departamento Secretaría Municipal

JWA.
CC: Comunicaciones, SCA.